



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 21 de julio de 2023

Público en general
Presente.

Estimados usuarios, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) de conformidad al Artículo 10 numeral 14: de la Ley de Acceso a la información Pública, se deberá publicar la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.

Siguiendo procedimiento que estipula el artículo 50 literal "a" de la LAIP, se realizó la gestión interna de localización de información el encargado de Activo Fijo informa a la Unidad de Acceso a la Información Pública, que no se han adquirido bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.

Por lo anterior se elabora la presente acta de inexistencia de información en los meses de: Abril, mayo y junio 2023.

Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría